



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 161 -2016-ACSS  
Santiago de Surco,

20 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 43-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4685-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 691-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1054-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1263-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1365-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 598-2016-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación, el DS N° 2350752016 de la Gerencia General de la Empresa Heli Abad S.A.C., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (05 Tablets, 05 Audífonos y 01 Maletín Deportivo), efectuada por la Empresa HELI - ABAD S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; estableciendo en su Décima Disposición Complementaria Final: "Las propuestas de donación que se encuentren en trámite se adecuarán al procedimiento señalado en la presente Directiva";

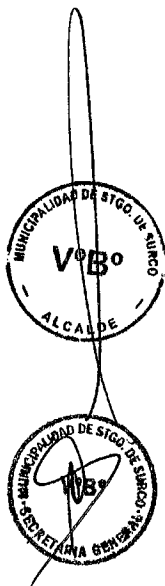
Que, mediante DS N° 2350752016 del 11.10.2016, la Empresa Heli - Abad S.A.C., manifiesta su voluntad de donar bienes (05 Tablets, 05 Audífonos y 01 Maletín Deportivo), conforme al detalle indicado en el citado documento, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 029-2016-GTI-MSS de fecha 18.10.2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información señala que los equipos a donar resultan adecuados para interactuar con la plataforma tecnológica institucional;

Que, conforme al Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Donación del 12.10.2016, la Empresa Heli - Abad S.A.C entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el señor Jean Pierre Combe Portocarrero, Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, Cinco (05) Tablet PC 9.6, Cinco (05) Audífonos C/MIC y, Un (01) Maletín Deportivo;

Que, mediante Informe N° 598-2016-SGOSC-GSEGC-MSS del 29.11.2016, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, opina favorablemente por la aceptación de la donación de bienes submateria, por cuanto éstos servirán para interactuar con la plataforma tecnológica institucional, enviando información del personal de campo (jefes de áreas), principalmente en la ejecución de procesos de carácter administrativo, lo cual contribuirá a reforzar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población surcana;

Que, por Informe N° 1365-2016-SGLP-GAF-MSS del 05.12.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita por la Empresa HELI - ABAD S.A.C., consistente en Cinco (05) Tablet PC 9.6 Marca: Samsung; modelo SM-T560NZKAPEO; Serie Nros: R52H915MPVW, R52H915MICYZ, R52H915MELW, R52H915MD9K, R52H915MDFZ; el cual





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 161 -2016-ACSS

incluye sus Cinco (05) Audífonos C/Mic. Marca: Samsung; modelo ED-EG920B y Un (01) Maletín Deportivo, valorizado en un total de S/ 3,995.00 (Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a la Factura Electrónica Cancelada FB11-036260 de la Empresa Importaciones Hiraoka S.A.C, bienes que se encuentran ubicados y en uso de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana;

Que, con Memorándum N° 1263-2016-GAF-MSS del 14.12.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que la donante es una persona jurídica, por lo que adjunta la Vigencia de Poder de su Gerente General, señor Wladimir Abad Mujica, quien goza de facultades para efectuar donación de bienes, según consta en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12524550. Asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobada con la Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, mediante Informe N° 1054-2016-GAJ-MSS del 16.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación efectuada por la Empresa HELI - ABAD S.A.C., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal;

Que, con Memorándum N° 691-2016-GM-MSS del 16.12.2016, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 43-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1054-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de bienes realizada por la Empresa HELI - ABAD S.A.C., con RUC N° 20537020661, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Cinco (05) Tablet PC 9.6; marca: Samsung; modelo SM-T560NZKAPEO; Serie N°: R52H915MPVW, R52H915MCYZ, R52H915MELW, R52H915MD9K, R52H915MDFZ; el cual incluye sus Cinco (05) Audífonos C/Mic. Marca: Samsung; modelo ED-EG920B y Un (01) Maletín Deportivo, valorizado en un total de S/ 3,995.00 (Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a la Factura Electrónica Cancelada FB11-036260 de la Empresa Importaciones Hiraoka S.A.C.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Empresa HELI - ABAD S.A.C., por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, el bien mueble donado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
BERTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/BGG/ram..